



# Sección Judicial

**CASA CENTRAL**

**C.C.**

**POR 5 DÍAS** – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaria N° 51, a cargo de la Dra. Dévora Natalia Vanadia, sito en Av. Callao 635 Piso 1° de Capital Federal, en los autos: "Barensi S.A.C.I.F.I.A. s/ quiebra" Expte. N° 040.834, comunica por cinco días que con fecha 4 de noviembre de 2011, se decretó la quiebra de BARENSI SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA (C.U.I.T. N° 30-51935081-1), inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de abril de 1970, bajo el N° 1415 al Folio 128 del Libro 71 Tomo A de Estautos Nacionales, con domicilio social en Reconquista 715, Piso 10 of. "c" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de febrero de 2012 ante el Síndico Norberto Rubén Di Napoli, con domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear N° 925 Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien presentará el informe individual de los créditos el día 21 de marzo de 2012 y el informe general el día 9 de mayo de 2012. Se intima a los acreedores de la fallida y a quienes tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley citada. Buenos Aires, 13 de diciembre de 2011. Devora N. Vanadia, Secretaria.

C.C. 14.868 / dic. 27 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde. Juez, Secretaria N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "Productos" Solig S.A. S/ Propia Quiebra", hace saber que con fecha 15/12/2011 se decretó la quiebra de "PRODUCTOS SOLIG S.A." CUIT 30-70727629-7 y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 19/03/2012 por ante el síndico Sánchez, Graciela Cecilia, con domicilio constituido en la calle Uruguay 618 2° "C", en los términos del art. 32 de la Ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 07/05/2012 y 19/06/2012 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para que dentro de los cinco días cumpla con los requisitos previstos por el art. 88, inc. 3 y 4 LCQ y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, sin pago previo. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2011. Guillermo M. Pasaresi, Secretario.

C.C. 14.867 / dic. 27 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - En relación a la Carpeta de Causa N° 01636-11, autos caratulados "Martini, Alan Joel s/ Daño" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco,

Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor MARTINI, ALAN JOEL y personal mayor responsable con DNI N° 38.701.678 cuyo último domicilio conocido es en calle De la Trucha y Juno de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 02200-11, a notificar: "Dolores, diciembre de 2011. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 01636-11, Caratulada "Martini, Alan Joel", y Considerando: I) Que se encuentra agregado en autos a fs. 11 de la IPP copia certificada por funcionario policía del Certificado de Nacimiento de Martini Alan Joel desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 09 de marzo de 1995 siendo menor de 18 años al momento de la comisión del hecho. Acreditando así la competencia de este Juzgado de conformidad con lo normado con el Art. 34 de la Ley N° 13.634. II). Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. surge que: "En la localidad de Pinamar, el día 02 de octubre de 2011, siendo aproximadamente las 07:20 un sujeto de sexo masculino menor de edad al momento de la comisión del hecho, destruyó mediante la utilización de piedras, dos ventanales ubicados en el primer piso del local de razón social "Vidriera El Ángel" sito en la esquina de calle Rivadavia y Jupiter de dicha localidad. Sustentándose el hecho en los siguientes elementos de cargo: Acta de procedimiento de fs. 1 y vta.; Acta de inspección ocular de fs. 3; Croquis ilustrativo de fs. 3 vta; Placas Fotográficas de fs. 4; Denuncia Penal de fs. 6 y vta; Parte Policial de fs.7 y vta; Acreditación de Minoridad de fs. 11, y demás constancias obrantes en autos, surgen que el hecho descrito precedentemente debe ser tipificado como Daño previsto y penado por el Art. 183 del Código Penal. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 inc. 2° a contrario sensu del C.P.P.). III) Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por lo estipulado en el Art. 1 de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial, cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley N° 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos

años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley N° 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley N° 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley N° 13.298 ; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley N° 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley N° 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°) Declarar al menor Martini Alan Joel, nacido el día 09 de marzo de 1995, con DNI N° 38.701.678, hijo de Alejandro Javier Toriano y de Vanesa Sandra Martínez, con domicilio en De la Trucha y Juno de la localidad de Pinamar, no punible por el hecho sobreyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daño en la presente causa N° 01636-11, Carátula "Martini, Alan Joel s/ Daño", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal La Costa a fin de que arbitre los medios tendientes a realizar el seguimiento de los menores encausados y su grupo familiar de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley N° 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la existencia de una vulneración de derechos. 4°) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a comisaría para notificar al menor, persona mayor responsable y al Servicio Zonal... Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos" Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 16 de diciembre de 2011. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Pinamar, en la presente Carpeta de Causa N° 01636-11, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 02200-11 de fecha 07 de noviembre 2011 al joven, Martini, Alan Joel DNI N° 38.701.678 y persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental.

C.C. 14.870 / dic. 27 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** – El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaria Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, cita y emplaza por el término de 5 días a partir de la última publicación a la Sra. ADRIANA KARINA RAMOS, debiendo presentarse en la Sede de

este Juzgado sito en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield, 2° piso, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 14.00, en los autos N° 48.399 caratulados "R. B. C. y otra s/ Abrigo", bajo apercibimiento de tenerla por notificada de la resolución dictada en estos autos. Lomas de Zamora, 15 de diciembre de 2011. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 14.938 / dic. 28 v. ene. 3

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 7.494, caratulada "Pelozo, Hugo Osvaldo s/ Inf. art. 85 Dec. Ley 8.031/73; citaselo a HUGO OSVALDO PELOZO; argentino; de cincuenta y dos años; con domicilio en la calle Jusco N° 32 de la localidad y Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Resolución, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo, (Bs. As.), 12 de julio de 2011. Vista y considerando. Resuelvo: Que la Causa N° 7.494, caratulada "Pelozo, Hugo Osvaldo s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley 8.031/73", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; Conformada en cabeza de Hugo Osvaldo Pelozo (del que se aportan sus otros datos personales); al imputársele "prima facie" la supuesta comisión de la infracción prevista en el artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73, por lo prevenido el día diecinueve del mes de abril del año dos mil siete en este distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver. fs. 42); por lo que corresponde declarar de Oficio la extinción de esta acción contravencional de Índole Penal, por prescripción, a favor del encausado (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73. Respecto de los efectos secuestrados estése al artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8.031/73 Regístrese. Notifíquese, por la Instrucción al encartado, a su Defensa Oficial, y a la Policía de esta Provincia, a sus efectos. Pasen por cinco días. Oportunamente. Archívese. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 15 de diciembre de 2011. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Hugo Osvaldo Pelozo, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al mismo de lo dispuesto por estos estrados a fs. 46/vta. de éstos y que deberá presentarse en calidad de "citado" dentro del plazo de cinco días de la publicación de éste, por ante esta Sede Judicial: Así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado rebelde (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C.F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 15 días del mes de diciembre de 2011. La Auxiliar Letrada.

C.C. 14.944 / dic. 29 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 471 caratulada "José Rubén Reynaldo s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal n° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don RUBÉN REYNALDO JOSÉ, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Rubén Reynaldo José, cuyas demás circunstancias personales

son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.981 / dic. 29 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS** - Por Disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 1999 caratulada "Moya Alicia Nancy s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a doña ALICIA NANCY MOYA, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Alicia Nancy Moya, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2011... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, no habiendo sido habida la misma, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.982 / dic. 29 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS** - Por Disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 1.503 caratulada "Altamirano Alfredo Rubén s/ Infracción Artículos 68 y 92 inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 54 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don ALFREDO RUBÉN ALTAMIRANO, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer el Sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Alfredo Rubén Altamirano, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener,

Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Maximiliano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.983 / dic. 29 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 1.985 caratulada "Erich Damián Alejandro s/ Infracción Artículo 92 inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don DAMIÁN ALEJANDRO ERICH, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Damián Alejandro Erich, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que a operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2011 ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.984 / dic. 29 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 2547 caratulada "Carulla Julián Enrique s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don JULIÁN ENRIQUE CARULLA, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Julián Enrique Carulla, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo,

ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.985 / dic. 29 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS** - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ANDRADE, SILVINA VANINA, sin apodo, DNI. 30.816.059, de 27 años de edad, argentina, soltera, ama de casa, nacida el día 1 de abril de 1984 en la localidad de Capital Federal, hija de Rodolfo Juan y de Teresa Amelia Espinoza, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1301/11-1253 que se le sigue por el delito de Daño conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 16 de diciembre de 2011. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno 8va., a fs. 26, cítese por cinco días al encausado Silvina Vanina Andrade para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada, rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 14.988 / dic. 29 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS** - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a CRISTIAN ANDRÉS VIVIANI, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1211/11-3951 que se le sigue por el delito de Amenazas Agravadas por el uso de Arma, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 00 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, y visto lo informado a fs. 66, cítese por cinco días al encausado Cristian Andrés Viviani para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del CPP). Notifíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaria, 20 de diciembre de 2011. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 14.989 / dic. 29 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS** - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 138/08-2927, caratulada: "Bravo Claudio Ariel s/ Abuso Sexual en Moreno (B) y Hurto en Luján (B)" notifica a CLAUDIO ARIEL BRAVO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 24 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 131), no existiendo constancia alguna que acredite que Claudio Ariel Bravo, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 143/148, 149 y 19/20 del Incidente de Ejecución N° 00476/09), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal, Art. 164 de la Ley N° 12.256 y Art. 224 de la Ley N° 14.296.; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a Claudio Ariel Bravo, en el orden a los delitos de Abuso Sexual y Hurto imputados. Hágase saber. Fdo.: María Laura Pardini, Juez. Mercedes, 16 de diciembre de 2011.

C.C. 14.990 / dic. 29 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS** - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1307/07-2733, caratulada: "Espinosa, Darío s/ Amenazas Agravadas y Abuso de Arma en Concurso Real en la localidad de Moreno (B)", notifica a las víctimas de autos, VÍCTOR FIDEL SALAZAR y CÉSAR MAURICIO GÓMEZ, que el encartado Espinosa, ha ofrecido la suma de cien pesos (\$100), a cada uno de ellos, en concepto de reparación del daño causado, debiendo expresar si aceptan o no dicha suma en tal concepto, de acuerdo a la siguiente resolución: "Mercedes, 16 de septiembre de 2008.... E) Efectuar el pago de la suma de doscientos pesos (\$ 200,00) en concepto de reparación del daño causado, dejándose constancia que siendo dos las víctimas de los hechos investigados en la presente causa, César Mauricio Gómez y Víctor Fidel

Salazar, el encartado deberá abonar por tal concepto, cien pesos (\$100,00) para cada uno de ellos, previa aceptación que los mismos efectúen al respecto.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 16 de diciembre de 2011.

C.C. 14.991 / dic. 29 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS** - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SONIA MABEL CRETILLA para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1551/11-3996 seguida a la nombrada por infracción el delito de lesiones graves, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 15 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial v. fs. 73 vta. y 75, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Sonia Mabel Cretella bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaria, 15 de diciembre de 2011. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 14.992 / dic. 29 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS** - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ALLES, ERNESTO JAVIER, apodado Castor o Misionero, DNI. 30.983.805, de 27 años de edad, argentina, soltero, parquero, nacido el día 2 de mayo de 1984 en la Localidad de Oberá (Misiones), hijo de Francisco y de Alidia Resque, con domicilio en Estanislao del Campo entre Miguel Cané y Montevideo de Marcos Paz, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1543/11-1284 que le sigue por el delito de Encubrimiento y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de diciembre de 2011. Atento lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, a fs. 63 cítese por cinco días al encausado Alles Ernesto Javier para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del CPP). Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 14.993 / dic. 29 v. ene. 4

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en la calle 30, N° 618, de la Ciudad de Mercedes, Prov. de Buenos Aires, en los autos "Maldonado, María del Valle c/ Transportes Automotores Luján S.A. (Talsa) y otro s/ Beneficio de Litigar sin Gastos - Expte. N° 82.566", cita por diez (10) días a don LUIS ALBERTO SERVIN para que comparezca de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80 y ccs. del P.C.P. y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Mercedes, 09 de noviembre de 2011. Ana Victoria Punte, Secretaria.

C.C. 14.994 / dic. 29 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS** - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MANUEL ARTURO SARACHO argentino, DNI. 16.694.119, gastronómico, nacido el día 20 de junio de 1964 en Tucumán, 47 años de edad, domiciliado en Houssay 567 de Marcos Paz o Darwin 796 habitación 4 de Villa Crespo de Capital, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1457/08-468 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 13 de diciembre de 2011. Autos y Vistos... y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Manuel Arturo Saracho, Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad, previsto y reprimido por el Art. 89 y 239 del C.P. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Ornar Villa, Secretario.

C.C. 14.995 / dic. 29 v. ene. 4

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en la calle 30, N° 618, de la Ciudad de Mercedes, Prov. de Buenos Aires, en los autos "Maldonado, María del Valle c/ Transportes Automotores Luján S.A. (Talsa) y otro s/ Daños y Perjuicios. Expte. N° 82.352", cita por diez (10) días a don LUIS ALBERTO SERVIN para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en su contra incoada, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 34, 83, 116, 145, 146 y ccs. del CPCC). Mercedes, 14 de diciembre de 2011. Ana Victoria Punte, Secretaria.

C.C. 14.996 / dic. 29 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS** - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Gabriel E. Vandenberg, cita y emplaza a ROBERTO ANTONIO AYALA FRANCIA, para que se notifique en la causa número 583/6, que se le sigue en orden al delito de robo calificado de arma en grado de tentativa. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Lomas de Zamora, 15 de diciembre de 2011. Toda vez que se desconoce el domicilio de Antonio Roberto Ayala Francia, notifíquese al mismo de la liquidación de costas del proceso, por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P., Secretaria, 15 de diciembre de 2011. Mauricio S. Blanco, Secretario.

C.C. 14.937 / dic. 29 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora cita a SERGIO ALERTO SILVA a fin de que comparezca en autos "Silva, Sergio Alberto s/ ausencia con presunción de fallecimiento", Expte. N° 71.824. Para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2011. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.940 / dic. 29 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SANDRA MARIANA FERNÁNDEZ en causa N° 5167 la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 20 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 41 por personal policial, respecto de la víctima de autos, notifíquese a la mismo de lo ordenado a fs. 34 vta. a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a los fines de que se presente ante estos estrados a los cinco días de notificada a efectos de que manifieste si acepta o no la suma de cincuenta pesos (\$ 50) ofrecidos por el probado en concepto de reparación del daño causado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Natalia Urraca, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.941 / dic. 29 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita JUAN MARCELO SCHMIDT D.N.I. N° 23.476.210, argentino, nacido el día 6 de marzo de 1984, hijo de Rubén Marcelo y de Miriam Troncozo, con último domicilio conocido en calle LINDERA 302, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de noviembre de 2011. Atento a los informes obrantes a fs. 80 y 93, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Marcelo Schmidt, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde

y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, de noviembre de 2011. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 14.946 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Zarate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este, medio a HUGO EDUARDO BERGESE, DNI N° 20.068.427, que en la causa N° P02096 caratulada "Bergese, Hugo Eduardo s/ Encubrimiento (Art. 277 inc. 1 apart. "c" del C.P.)", se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 5 de diciembre de 2011. Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° P02096, respecto de Hugo Eduardo Bergese y en orden al delito de Encubrimiento (art. 277 inc.1 apart. c del C.P.) que se le imputara; de conformidad con lo normado por el art. 76 ter. del C.P. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa N° P02096, de acuerdo con lo normado por el art. 323 inc. 1° de C. P. P. III) Disponer la desafectación de los efectos secuestrados y reservados en el ámbito del Ministerio Público Fiscal Efecto N° 13964 (fs. 169) y Efecto N° 13960 (fs. 194), debiendo la Fiscalía interviniente otorgar le el destino que estime corresponder al respecto. Regístrese, notifíquese, y una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez.". Secretaria, 13 de diciembre de 2011. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 14.955 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, el presente en la Causa N° 3365 (2370) caratulada "López, Mario Andrés Rodríguez, Juan Ignacio; Rodríguez, Juan Ángel s/ Potación Ilegal de Arma de Uso Civil". Se ha dispuesto notificar a JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ con último domicilio conocido en calle Beretervide N° 761 de Tandil, que deberá comparecer a este Juzgado sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en lo términos de los Arts. 303 y conds. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 14.935 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria única, en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico Juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.275/10 (Sorteo N° 15/2010 e I.P.P. N° 1PI/6046), caratulada "Gómez Cesar Alberto. Portación ilegal de arma de uso civil", instruida por el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CÉSAR ALBERTO GÓMEZ, de estado civil soltero, DNI 32.671.225, desocupado, nacido el 25 de noviembre de 1986, en la localidad de Pilar, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Rivadavia N° 839 de la localidad de Derqui, partido de Pilar, hijo de Adolfo Gómez y de Lidia Teresa González, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 16 de diciembre de 2011. Por otro lado, en atención a lo informado por el Patronato de Liberados a fs. 175, en cuanto a que el imputado se mudó a la provincia de Entre Ríos, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Notifíquese a la Defensa y líbrense edictos.. Fdo. Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaria, 16 de diciembre de 2011. María Victoria Vannucci, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.960 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven CRISTIAN ARÉVALO, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-004808-11 caratulada: "Arévalo, Cristian s/ Amenazas"; a fin de notificarse que con fecha 19/10/2011 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de Cristian Arévalo, en la presente I.P.P 14-00-004808-11, que se le sigue por el delito de Amenazas (art. 149 bis C.P). Resuelvo: 1) Sobreseer a Cristian Arévalo, D.N.I. N° 42.114.401, de 15 años de edad, nacido el día 31 de diciembre de 1995, en la localidad y partido de San Martín, domiciliado en la calle Cajaraville N° 3811, de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, en orden al delito de Amenazas (art. 149 bis del C.P.). 2) Procédase a dar debida intervención al Servicio Zonal de Promoción y Protección de derechos Deptal. ante la posible vulneración de derechos respecto del joven de Cristian Arévalo y a fin de establecer estrategias familiares a fin de generar barreras de contención para el joven, todo ello de acuerdo con la normativa vigente, conforme art. 35 de la Ley 13.298 y 63 de la Ley 13.634 y cctes. Regístrese. Oficiése. Notifíquese." San Isidro, 13 de diciembre de 2011. Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 14.961 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - en Causa N° 10.176 I.P.P. N° 03-00-9204-09 seguida a Dentone Marcelo Nicolás por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de ese Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido DENTONE MARCELO NICOLÁS cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1 de diciembre de 2.011. Autos y Vistos: Resuelvo: 1. No hacer lugar al sobreseimiento solicitado por la defensa interviniente en favor de Dentone Marcelo Nicolás, en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, previsto y sancionado por el art. 14, 1° párrafo de la Ley 23.737, por el que se les recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P., en virtud de considerar típica la conducta enrostrada (art. 323 a contrario y ccs. del C.P.P.). II. No hacer lugar al cambio de calificaciones solicitado por el Dr. Gustavo Estrada a fs. 19/21, por improcedente. III. Elevar a juicio los presentes actuados (Causa N° 10.1766 / IP.P. N° 03-00-9204-09) que se le sigue a Marcelo Nicolás Dentone, por suponersele autor penalmente responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes, previsto y sancionado por el arto 14, primer párrafo de la Ley 23.737. Regístrese. Notifíquese, firme y consentido que sea el presente elévase las presentes actuaciones, con los formularios de Ley, a la S.G.A. Departamental, sirviendo el presente de atenta nota de elevación. Gastón Giles. Juez." Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 14.966 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 30 N° 618 de esta ciudad, hace saber que con fecha 25/11/2011 se ha decretado la quiebra de OSVALDO ANTONIO BOTTA, con domicilio en calle 16 N° 185 de la ciudad de Mercedes, Prov. de Buenos Aires, DNI 20.991.707, cuit 20-20991707-7, habiéndose designado Síndico al C.P. Jorge Tomás Byrne, con domicilio en calle 21 N° 491 de esta ciudad, debiendo el Síndico presentar una actualización del Informe General presentado en oportunidad del Art. 39 de la LCyQ, el día 3 de mayo de 2012. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que cumpla con los requisitos del Art. 86 de la Ley citada y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Mercedes, 7 de diciembre de 2011. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

C.C. 14.997 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria única, de Mercedes, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de DI GIACOMO HUMBERTO FÉLIX, con domicilio en calle 28 e/ 2 y 3 de la localidad de 25 de Mayo, habiéndose designado Síndico a la contadora Claudia Irene Guinis, con domicilio constituido en calle 28 N° 518 de Mercedes, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 2 de marzo de 2012, en el domicilio citado, de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 y de 15,00 a 18,00. Se ha fijado el día, 19 de abril de 2012 para que la Sindicatura presente el informe individual, y el día 5 de junio de 2012 para que la Sindicatura presente el informe general. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos en su poder a ponerlos a disposición del Síndico, y se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Mercedes, 15 de diciembre de 2011. María Rosana Brandoni, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.987 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al PROPIETARIO DE LA DESPENSA EL CRUCERO III con último domicilio conocido en calle Gascón N° 2849 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 4407 seguida a Rodríguez Joaquín Leonardo por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 21 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónense las siguientes medidas:... .II. En atención a lo informado a fs. 25 respecto de la imposibilidad de hallar a los propietarios del comercio El Crucero III en su domicilio, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado a realizar manifestación alguna respecto de si acepta o no la suma de treinta y cinco pesos (\$ 35) ofrecida por el probado en concepto de reparación del daño causado, se tendrá por no aceptada la misma quedándole expedita la acción civil correspondiente. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. María Luisa del Papa Auxiliar Letrada.

C.C. 215.041 / ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MARÍA FLORENCIA ARROYOS, víctima de autos en causa N° 2433 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 20 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Sra. Actuaría, notifíquese a la Sra. María Florencia Arroyos, víctima de autos, a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de que podrá presentarse por ante este Juzgado, dentro de los cinco (5) días de notificado del presente, muñida de su DNI, a los efectos que se le expida cheque por la suma de cincuenta pesos (\$ 50) en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de no presentarse en el plazo establecido se la tendrá como no aceptada dicha suma quedándole expedita la acción civil correspondiente. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.042 / ene. 2 v. ene. 6

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Lujan Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino,

Secretaría Única, el presente en causa N° 8048 caratula da "MARTÍNEZ LEANDRO ANDRÉS s/ Pena a Cumplir -J-(C-236/2011 T.O.C. N° 1 (IPP N° 277/11 UFI y J N° 7)" a fin de poner en su conocimiento que el nombrado, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 12 de enero de 1988 en la localidad de Pilar (B), hijo de Adrián Martínez y Zulma Griselda Cerro, DNI N° 33.238.456, ha sido condenado a la pena única de nueve años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego y Portación de Arma de Guerra en Concurso Real, la que vence el día 01 de abril de 2019.. Cintia Lorena Peña, Secretaria.

C.C. 215.043

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 de Gral. San Martín, cuya presidencia ejerce el Dr. Humberto Raúl Salinas, Secretaria Única a cargo del Dr. Ariel Andrés Cociglio, cita y emplaza por el término de diez días en autos caratulados: "Brito Manuel Francisco c/ Lo Giudice Juan José y otro/a s/ Despido" (Expte. N° 35.312), a los demandados "BROSO, MAURO ARIEL" y "LO GIUDICE, JUAN JOSÉ", para que comparezcan a contestar la demanda interpuesta en sus contras, dejándose constancia de que las copias de la demanda se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Gral. San Martín, octubre de 2011. Ariel Andrés Cociglio, Secretario.

C.C. 215.044 / ene. 2 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 25 de Mayo N° 114 de la Localidad y Partido de San Vicente, en causa contravencional N° 040/10, caratulada: "González, Jorge Gabriel s/ Inf. Art. 42 Ley 8.031/73", notifica por este medio a JORGE GABRIEL GONZÁLEZ, con último domicilio conocido en la calle Capitán Olivera s/n° de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón, la siguiente Resolución: "San Vicente, 15 de diciembre de 2011. Atento lo informado a Fs. 77 y lo ordenado a Fs. 68 Vta. "in fine"; procédase a la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 129 C.P. P.) a fin de notificar al imputado de autos la resolución de Fs. 68, haciéndose constar que las actuaciones están exentas del pago de cualquier otro tipo de arancel, debido a que se encuentran patrocinadas por el Sr. Defensor Oficial". Fdo. Dra. Julieta María Ormaechea. Juez ". "San Vicente, veintiséis de octubre de dos mil once. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... III) Ordenando en consecuencia se le Restituya al causante la mercadería secuestrada conforme constancia de Fs. 13, a cuyos fines se lo invita a comparecer por Secretaria a primera audiencia (8:00 a 10:00 hs.) para su efectivización y constancia en autos" dentro del plazo de 90 días corridos de notificado la presente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, dar a los bienes el destino más adecuado a su naturaleza (Art. 13 C.F.).... Notifíquese... Fdo. Dra. Julieta María Ormaechea. Juez". San Vicente, diciembre de 2011. Esteban Mariano Almandoz, Secretario.

C.C. 215.046 / ene. 2 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaria Autorizante, cita al Sr. AGUSTÍN ARIEL BARBANO, para que en el término de diez (10) días, con más seis (6) días en razón de la distancia, comparezca a tomar intervención que corresponda en autos caratulados: "Moreno, Éilda Fernanda c/ Barbano, Agustín Ariel s/ Reclamo de Filiación" (Expte. N° 250 - año: 2009), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Puerto Madryn, 01 de diciembre de 2011. María Jimena Rodríguez Vida, Secretaria.

C.C. 215.045 / ene. 2 v. ene. 3

**1. LA PLATA**

**L.P.**

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de esta ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez Subrogante); Secretaria a cargo del Dr. Jorge M. Meseri, en los caratulados "Lovera Marta s/ Consignación Judicial (c/ Sánchez Ester)" Expte. 211/2005, se ha dispuesto lo siguiente; N° 831 Rufino, 07 de Septiembre de 2005. y... Vistos:.. Resuelta:.. Y considerando: Resuelvo: Hacer lugar parcialmente al recurso de revocatoria interpuesta a fs. 28/30 contra el decreto de fecha 11.03.05 en cuanto reza: "Téngase por promovida demanda por consignación cambiaria contra Esther Nelly Sánchez la que tramitará por vía ordinaria. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía...", y en su defecto se provee lo siguiente: "Téngase por promovida consignación cambiaria (Arts. 45 y 103 Decreto Ley 5965/53) por parte de la presentante MARTA NELLY LOVERA por la suma de Pesos cuatro mil quinientos noventa y dos (\$ 4.592) depositados en cuenta judicial de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Rufino. Hágase saber a la acreedora Esther Nelly Sánchez a los fines de hacer valer sus derechos". Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. (Autos: Lovera, Marta s/ consignación Judicial c/ Sánchez Ester) Expte. 2011 año 2005. Fdo. Dr. Víctor H. Pautaos (Juez); Dra. Cristina N. Herrera (Secretaría). Rufino, 22 de marzo de 2011. Agréguese la cedula que se acompaña. Conforme lo dispuesto por el Artículo 62 inc. 4 del C.P.C.C., hágase saber a las partes que el Dr. Luis Alberto Cignoli tomara intervención a partir de la fecha en los presentes en carácter de Juez Subrogante. A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el de la provincia de Buenos Aires por el término de Ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez Subrogante), Dr. Jorge Meseri (Secretario). Rufino, 03 de noviembre de 2011. Notifíquese. Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez Subrogante), Dr. Jorge Meseri (Secretario). Rufino, 29 de noviembre de 2011.

L.P. 118.141 / dic. 29 v. ene. 2

**7. BAHÍA BLANCA**

**B.B.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Barcelona Luis s/ Concurso Preventivo (pequeño)", con fecha 17 de noviembre de 2011 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de LUIS BARCELONA, DNI 17.536.730, con domicilio en Estación Faro, Cuartel IX del Partido de Coronel Dorrego, habiéndose fijado el día 5 de abril de 2012 como fecha hasta la cual pueden presentarse los pedidos de verificación ante el Síndico Cr. Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio en Alsina 95 piso 10 oficina 5 de Bahía Blanca. Habiéndose fijado fecha para la presentación del informe individual para el 7 de mayo de 2012, para el informe general el 19 de junio de 2012 y la audiencia informativa para el día 20 de febrero de 2013. Se forma comité de control con Casa Balda S.A., Lidia Gaviña, Blanca Barcelona y con el trabajador que sea elegido conforme Art. 14 inc. 13 de la Ley de Concursos, siempre que acepten el cargo luego de notificados conforme Art. 29 de la misma ley. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2011. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria".

B.B. 59.215 / dic. 28 v. ene. 3

**9. MERCEDES**

**Mc.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Suipacha del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 3 días a DIEGO LEÓN; RAÚL ANDRÉS; LEÓN SANTIAGO; SARA ROSARIO y JORGE BILLOUROU y WEBER y/o quienes se consideran con derecho sobre el inmueble: Cir.: I; Sec: B; Manz: In; Parcela: 1; de

Suipacha (102) para que en el plazo de 10 días, desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. Suipacha (B), 24 de noviembre/de 2011. Alberto D. Colombo, Secretario Letrado.

Mc. 68.652 / dic. 29 v. ene. 2

**12. SAN NICOLÁS**

**S.N.**

POR 5 DÍAS - Se comunica por 5 días que en fecha 04/11/11 se ha ordenado la Apertura del Concurso Preventivo de MARÍA ROSA PELLEGRINO, DNI 16.918.018, con domicilio en calle Salta N° 980, piso 6°, Depto. B, de la localidad de San Pedro, en los autos caratulados "Pellegriño María Rosa s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 36.758/11, en trámite por ante Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de San Nicolás, Prov. de Bs. As. Se fija hasta el día 06 de febrero de 2012, para que los acreedores presenten la verificación de créditos ante el Síndico Ctdor. Raúl Héctor Vega, con domicilio en calle Alberdi N° 742, de la ciudad de San Nicolás, Bs. As. Presentación de informes individuales 19/03/12. Informe Gral. 30/04/12; Audiencia Informativa 05/11/12, 10 hs., en sede del Juzgado. San Nicolás, 13 de diciembre de 2011. Diego Roberto López, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.407 / dic. 28 v. ene. 3

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Com. N° 2 de Trenque Lauquen, informa que se ha declarado el día 07/11/11 la apertura del Concurso Preventivo de la sucesión de RAÚL PEDRO NAVAS, fallecido en fecha 27/02/2010, DNI 11.501.117, CUIT 20-11501117-2, con domicilio en Unzué 360 de Salliqueló. Síndico Cecilia Emilse Najera, domiciliada en Dorrego 575, T. Lauquen, donde deberán los acreedores verificar sus créditos hasta el día 01 de marzo de 2012. Horario atención: lunes a viernes 8.30 a 12 y 17:30 a 20 hs. autos: Sucesión de Raúl Pedro Navas s/ Concurso Preventivo, (pequeño) Exp. 198424. María Leticia Di Bin, Abogada Secretaria.

T.L. 78.620 / dic. 28 v. ene. 3

**18. TRES ARROYOS**

**T.A.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única de la ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Brandsen 562, de Tres Arroyos, cita a herederos y/o interesados en la sucesión de MARÍA MARTA ROSARIO HURTADO MAROLLE para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos "Aiello, María Elena c/ Hurtado y Marolle, Otilia Antonieta y otras s/ Daños y Perjuicios", expediente N° 23153, de trámite ante éste Juzgado y Secretaria. Ello bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 11 de octubre de 2011. Hernando A. Ballatore, Secretario.

T.A. 87.671 / ene. 2 v. ene. 3

**20. TANDIL**

**Tn.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Francisco A. Blanc, Secretaria Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, en los autos caratulados "Murrone Jorge c/ Coherederos de Luis Murrone Manna s/ Prescrip. Adquisit. Usucapión Exp. N° 42.766, cita a los herederos de LUIS NATALIO MURRONE y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 89 de Tandil, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 CPCC). Tandil, 14 de junio de 2010. Sandra G. Pérez Rolíe, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.466 / dic. 29 v. ene. 11